



RESOLUCIÓN No. (6795) 04 DE DICIEMBRE DE 2020

Por la cual se crea el Comité de Acción Liberal de Curumani- Cesar y se dictan otras disposiciones.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
En ejercicio de sus atribuciones Legales y facultades Estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que en el marco para la celebración de la VIII Convención Nacional Liberal, entre otras actividades y en cumplimiento al artículo 28 y s.s., de los Estatutos, fueron convocadas las inscripciones para integrar por derecho propio y por voto directo, las convenciones Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que en el marco para la celebración de la VIII Convención Nacional Liberal, entre otras actividades y en cumplimiento al artículo 35 y s.s., de los Estatutos, fueron convocadas inscripciones por derecho propio y elecciones para por voto directo, integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que, en el Municipio de Chimichagua del Departamento de Cesar, no fue posible integrar la Convención Municipal y elegir el Directorio Municipal.

Que de conformidad al párrafo del artículo 36 de los Estatutos, en las circunscripciones electorales donde no se haya elegido Directorio o este no opere, se creará un Comité de Acción Liberal el cual tendrá las mismas funciones que el Directorio.

Que de conformidad al numeral 28 del artículo 20 de los Estatutos, corresponde al Director Nacional del Partido, designar provisionalmente a quienes deban desempeñar dignidades o cargos dentro del Partido, en caso que quien deba nombrarlos en propiedad no lo haga y mientras se efectúa la elección.



Con el fin de ampliar y permitir la participación de la militancia Liberal, se hace necesario integrar un Comité de Acción Liberal en el Municipio de Curumani-Cesar.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros del Comité de Acción Liberal del Municipio de Curumani Departamento de Cesar a los siguientes ciudadanos Liberales:

DIGNIDAD POR LA QUE INTEGRA EL COMITÉ DE ACCIÓN LIBERAL	NO. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
DIPUTADO MAS VOTADO EN CURUMANI-CESAR	77150919	JESUS JAVIER SUAREZ MOSCOTE
CONCEJALES DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO EN CURUMANI-CESAR	1064710452	JONATHAN GREGORIO GOMEZ AMAYA
CANTIDAD DE MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL EN CURUMANI-CESAR	7572523	LUIS FERNANDO PABUENA AREVALO
	1064710452	JHONATAN GREGORIO GOMEZ AMAYA
	18928248	NIXON LOPEZ CHACON
	18973321	FERNELY JOSE TORRES MORA
	18929281	JANER CAMACHO MARTINEZ
	49555821	ARLEYS CAMARGO MEDINA
	80738517	ALEJANDRO ALBERTO PEREZ AROCA
	1064719653	KEISI MILETH CAMARO PLANETA
77182735	HELMER PABUENA AREVALO	



PARÁGRAFO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros de la mesa directiva del Directorio del Municipio de Chimichagua Departamento de Cesar a los siguientes ciudadanos Liberales:

DIGNIDAD	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE	7572523	LUIS FERNANDO PABUENA AREVALO
VICEPRESIDENTE	1064710452	JHONATAN GREGORIO GOMEZ AMAYA
TESORERO	18928248	NIXON LOPEZ CHACON

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como secretaria del Municipio del Municipio de Curumani Departamento de Cesar a la ciudadana Liberal:

18973321	FERNELY JOSE TORRES MORA	SECRETARIA
----------	--------------------------	------------

ARTÍCULO TERCERO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como Veedor y Defensor del Afiliado del Municipio del Municipio de Curumani Departamento de Cesar a la ciudadana Liberal:

18929281	LACIDES PEREZ AVILA	VEEDOR
----------	---------------------	--------

ARTÍCULO CUARTO. EJERCICIO AD-HONOREM Los miembros del Partido Liberal Colombiano en el Municipio del Municipio de Curumani Departamento de Cesar, acá reconocidos, ejercerán las funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera Ad-Honorem.

ARTÍCULO QUINTO. ADÓPTESE todas las medidas con el objeto de proveer lo necesario, que permita a los miembros del Partido acreditados mediante el presente documento ejercer sus funciones, llévase el correspondiente registro e infórmese al Consejo Nacional Electoral para lo de su competencia.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CESAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional



MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General